

nectados de la ciudad y que, a su vez, persiga los retos jurídicos de la inteligencia artificial para conseguir ciudades asequibles e inteligentes.

Berta Bastús Ruiz
Universidad de Barcelona

CHRISTIAN ROJAS CALDERÓN: *Riesgos y Derecho Administrativo*, Santiago de Chile, DER Ediciones, 2019, 169 págs.

La gran transformación que se observa en las actuales sociedades postindustriales desde hace cuarenta años, como señala en su Prólogo el profesor José Esteve Pardo, supone un punto de inflexión en la historia de la humanidad que tiene, además, consecuencias capitales para el derecho. Así, las operaciones que ha de realizar el derecho respecto a los riesgos son, en síntesis, tres: decidir los que se aceptan y los que se rechazan (riesgo permitido); en segundo lugar, determinar el modo de gestión del riesgo que se admite (control, seguimiento); y, en fin, asignar responsabilidades por las decisiones en los casos en que los riesgos deriven en daños.

La monografía del profesor Christian Rojas Calderón, experto con reconocida autoridad en materias como el derecho de aguas, en las que ha realizado brillantes aportaciones (baste recordar, entre otras, sus publicaciones «Aspectos jurídicos sobre la recarga artificial de acuíferos (RAA). Revisión desde el Derecho de aguas chileno, con referencia a España y Australia», *Ius et Praxis*, 25, 2, 2019, págs. 151-188; «Autogestión y autorregulación regulada de las aguas: Organizaciones de usuarios de aguas (OUA) y Juntas de vigilancia de ríos», *Ius et Praxis*, 20, 1, 2014, págs. 123-162; «La categoría jurídica de los “servicios privados de interés público”: el caso de la Juntas de Vigilancia de Ríos», *Revista Chilena de Derecho*, 41, 1, 2014, págs. 171-204; «Los riesgos, las funciones del derecho ambiental ante éstos, y su control por medio de entidades privadas colaboradoras de la gestión ambiental», *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*, 43, 2, 2014, págs. 549-582; además de otras colaboraciones en obras colectivas), representa una destacada aportación a este debate sobre la significación de los riesgos para la moderna dogmática jurídico-pública.

La obra se inicia con unas reflexiones introductorias (págs. 1-6) en las que el autor declara que se propone llevar a cabo una revisión de la doctrina jurídica tradicional sobre la actividad administrativa material, fruto de sus reflexiones sobre la importancia de los avances tecnológicos, del impacto ambiental y del cambio climático y de las crisis financieras sobre este sector del derecho administrativo que le han llevado a revisar algunos de los postulados que defendió en su propia tesis doctoral (*La distribución de las aguas. Ordenación y servicio público en la administración hídrica y en las juntas de vigilancia de ríos*, Santiago, Thomson Reuters, 2018). La investigación realizada es fruto de su estrecha colaboración

desde 2014 como investigador asociado al *Grupo de investigación sobre Regulación de Riesgos y Sectores Estratégicos* (GRRISE) de la Universidad de Barcelona (UB), del que es investigador principal el profesor Esteve Pardo.

En su primer capítulo («Preliminar sobre las actividades materialmente administrativas, su fundamento y clasificación», págs. 7-27) analiza la reorientación del papel de la Administración pública en el ámbito de sus actividades materiales y expone los principales rasgos que definen ese giro conceptual que invoca el principio de subsidiariedad como límite a la actividad del Estado. A partir de este análisis, el autor propone unos criterios generales que permitan definir los diferentes ámbitos de actuación administrativa. En concreto, la actividad de servicio público constituye todavía el fundamento de un *Estado garante* frente a la actividad de empresas privadas que actúan en sectores esenciales para el interés general.

El segundo capítulo («Análisis específico de la actividad de policía administrativa general», págs. 29-52) lleva a cabo, en un primer momento, un estudio de los fundamentos y de las modalidades y técnicas de este sector de la actuación de la Administración pública. Se examinan así la actividad de ordenación o limitación, la actividad de inspección y, en fin, la potestad sancionadora respecto de la cual se realizan interesantes propuestas críticas.

En su tercer acápite, «La inadecuación de la metodología basada en el control judicial a las nuevas realidades, y la necesidad de una metodología direccional, funcional o responsiva del derecho administrativo» (págs. 53-66), comienza por constatar que las transformaciones sociales han creado una nueva relación entre el Estado y la sociedad que tiene implicaciones tanto políticas como jurídicas. Entre estas segundas, el profesor Rojas Calderón —con cita de Schmidt-Assmann— señala que «este cambio de perspectiva implica un esfuerzo por conceptualizar el Derecho administrativo como un Derecho que se ocupa preferentemente de la acción administrativa».

El capítulo IV («Los riesgos. Su conceptualización, las complejidades que considera y sus proyecciones jurídicas», págs. 67-95) reflexiona sobre los cambios metodológicos para el análisis de la parte especial del Derecho administrativo a partir de la perspectiva direccional o funcional basada en el concepto nuclear del riesgo. Precisamente, su capítulo V afronta la «Sistematización y reconocimiento de los riesgos en la regulación medioambiental» (págs. 97-134) con especial énfasis en el análisis de la Ley de Bases Generales de Medio Ambiente (LBGMA) (págs. 102-108) y en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA) (págs. 108-120), ambas del país de procedencia del autor, Chile. Rojas Calderón constata que «los riesgos hoy sí tienen un reconocimiento normativo en nuestra regulación ambiental [...] la cual puede explicarse claramente a través de este enfoque que atiende a las cuestiones antes operativas que institucionales». Este capítulo termina con una comprobación de que los modernos instrumentos de gestión de riesgos comportan un retraimiento de la clásica autorización administrativa en favor de otras fórmulas.

El capítulo VI final (págs. 135-155) pone el foco en la concreción y manifestación de los fenómenos analizados sobre la materia sancionadora en el régimen jurídico de las aguas, materia en la que nuestro autor es un reconocido experto y constata, a modo de corolario, que «en el régimen jurídico de las aguas continentales terrestres conviven dos sistemas. Por un lado, el tradicional del orden público... y, por otro, con las recientes modificaciones del Código de Aguas, el nuevo, de carácter responsivo, receptivo o direccional de conducta, basado en un sistema de intervención administrativa en el campo de la fiscalización y de las sanciones Administrativas». El libro finaliza con unas referencias bibliográficas seleccionadas (págs. 157-169) que permiten al lector interesado profundizar en las variadas y fundamentales cuestiones que han sido objeto de estudio en la monografía.

En conclusión, la obra del profesor Rojas Calderón representa una oportuna llamada de atención sobre la inadecuación a las nuevas realidades de la tradicional metodología basada principalmente en el control jurídico-judicial, y sobre la necesidad de una perspectiva direccional, funcional o responsiva del derecho administrativo. La irrupción del riesgo como concepto clave para el derecho administrativo ambiental nos proporciona una guía útil para la necesaria revisión de la regulación de los sectores de referencia. No se puede por tanto sino coincidir plenamente con el prologuista de este libro, el admirado profesor Esteve Pardo, cuando recomienda vivamente su lectura por las nuevas y fructíferas perspectivas que nos abre.

Santiago M. Álvarez Carreño
Universidad de Murcia

LEOPOLDO TOLIVAR ALAS: *Parlamento y Universidad. Los senadores por la Universidad de Oviedo*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo, 2019, 120 págs.

En estos momentos en los que la premura en los trabajos académicos es la tónica general, avalada por un sistema de acceso a los cuerpos docentes universitarios en el que el profesor se ve obligado a publicar sí o sí para alcanzar sus metas académicas, el trabajo de investigación del profesor Tolivar como lección inaugural del curso 2019-2020 en la Universidad de Oviedo, bajo el título *Parlamento y Universidad. Los senadores por la Universidad de Oviedo*, nos invita a reflexionar sobre otra forma de llevar a cabo nuestra labor investigadora, enlazando el saber de distintas disciplinas, acudiendo a las fuentes originales de forma sosegada, para finalmente obtener un resultado original en enfoque y contenido. El trabajo se desarrolla en un momento histórico en el que la universidad asturiana tuvo su especial momento de gloria, gracias al impulso de un grupo de profesores diferentes, avanzados para su tiempo, que habían hecho estancias en el extranjero y se habían formado en las ideas de la Institución Libre de Enseñanza. El llamado Grupo de